



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER  
SALA ÚNICA

CORREO INSTITUCIONAL: [stsupam@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stsupam@cendoj.ramajudicial.gov.co)

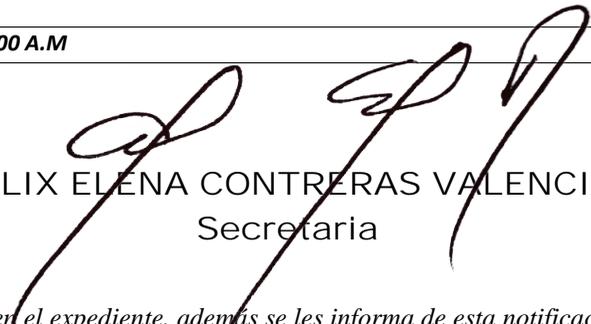
NOTIFICACION POR ESTADO VIRTUAL  
ÁREA LABORAL  
N°05

FECHA DEL ESTADO: MIÉRCOLES 15 DE JULIO DE 2020

Nº RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE LA PROVIDENCIA / AUTO	CUADERNO	MAGISTRADO PONENTE
<u>54-518-31-12-002-2018-00114-01</u>	ORDINARIO LABORAL	GIOVANY PORTILLA BAUTISTA	JUANA MÉNDEZ TADEO EN CALIDAD DE PROPIETARIA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "FRUTIMAR 2"	14 de julio de 2020 <sup>1</sup> SE INSERTA LA PROVIDENCIA LINK DE CONSULTA: <a href="http://ramajudicial.gov.co/web/secretaria-general-del-tribunal-superior-de-Pamplona">ramajudicial.gov.co/web/secretaria-general-del-tribunal-superior-de-Pamplona</a> Micrositio: Estados	SEGUNDA INSTANCIA	DR. JAIME RAUL ALVARADO PACHECO
<u>54-518-31-12-002-2016-00066-01</u>	ORDINARIO LABORAL	LUIS ERNESTO CAPACHO CABALLERO	TONY EDIDSON MANRIQUE BARRERA PROPIETARIO "MINA LA REPRESA"	14 de julio de 2020 <sup>2</sup> SE INSERTA LA PROVIDENCIA LINK DE CONSULTA <a href="http://ramajudicial.gov.co/web/secretaria-general-del-tribunal-superior-de-Pamplona">ramajudicial.gov.co/web/secretaria-general-del-tribunal-superior-de-Pamplona</a> Micrositio: Estados	SEGUNDA INSTANCIA	DR. JAIME RAUL ALVARADO PACHECO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DEL CONTENIDO DE LAS PROVIDENCIAS DE FECHA 14 DE JULIO DE 2020, SE FIJA POR ANOTACION EN ESTADO POR EL TERMINO DE UN (1) DIA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CONFORME AL INCISO 2 DEL ARTÍCULO 41 C.P.L. Y S.S. MODIFICADO L. 712/2001, ART. 20, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020<sup>3</sup>,

SE FIJA HOY	QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS 8:00 A.M	SE DESFIJA:	A LAS 6:00 P.M.
-------------	---	-------------	-----------------

  
ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA  
Secretaria

<sup>1</sup> Se notifica este estado a los correos electrónicos que las partes hayan registrado en el expediente, además se les informa de esta notificación vía telefónica o celular, dejando las constancias respectivas

<sup>2</sup> Se notifica este estado a los correos electrónicos que las partes hayan registrado en el expediente, además se les informa de esta notificación vía telefónica o celular, dejando las constancias respectivas

<sup>3</sup> Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, social y Ecológica.